



GD-F-008 V.9

Página 1 de 2

RESOLUCIÓN No. SSPD - 20165200011615 DEL 02/05/2016

"Por la cual se adoptan las Tablas de Valoración Documental de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios"

LA SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

En ejercicio de sus atribuciones Constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las que confiere el Decreto 990 de 2002, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 72° de la Constitución Política de Colombia 1991 señala que "*El patrimonio cultural de la Nación está bajo la protección del Estado. El patrimonio arqueológico y otros bienes culturales que conforman la identidad nacional, pertenecen a la Nación y son inalienables, inembargables e imprescriptibles. La ley establecerá los mecanismos para readquirirlos cuando se encuentren en manos de particulares y reglamentará los derechos especiales que pudieran tener los grupos étnicos asentados en territorios de riqueza arqueológica.*"

Que los artículos 11 y 12 de la Ley 594 de 2000, señalan que "*El Estado está obligado a la creación, organización, preservación y control de los archivos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y la normatividad archivística.*" y que "*La administración pública será responsable de la gestión de documentos y de la administración de sus archivos.*"

Que mediante el Acuerdo 002 del 23 de enero de 2004 el Consejo Directivo del Archivo General de la Nación, prevé los lineamientos básicos que deben seguir las entidades del Estado en sus diferentes niveles y las empresas privadas que cumplen funciones públicas, para la organización de sus fondos acumulados y la elaboración y aplicación de la Tabla de Valoración Documental – TVD.

Que mediante Acuerdo 004 de 2013, del Archivo General de la Nación, se modificó el procedimiento para la elaboración, presentación, evaluación, aprobación e implementación de las Tablas de Valoración Documental y dispuso en el artículo 8 que "*Las tablas de retención documental y las tablas de valoración documental deberán ser aprobadas mediante acto administrativo expedido por el Representante Legal de la entidad, previo concepto emitido por el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo en el caso de entidades del orden nacional y por el Comité Interno de Archivo en el caso de las entidades del nivel territorial, cuyo sustento deberá quedar consignado en el acta del respectivo comité.*"

Que el Decreto 1080 de 2015, en su artículo 2.8.2.5.9 entiende la Gestión de Documentos dentro del concepto de Archivo Total, que comprende como mínimo los procesos de planeación, producción, gestión y trámite, organización, trasferencia, disposición de documentos, preservación a largo plazo y valoración.



C014/5927



Sede principal. Carrera 18 nro. 84-35, Bogotá D.C. Código postal: 110221
PBX (1) 691 3005. Fax (1) 691 3059 - sspd@superservicios.gov.co
Línea de atención (1) 691 3006 Bogotá. Línea gratuita nacional 01 8000 91 03 05
NIT: 800.250.984.6

www.superservicios.gov.co

Que adicionalmente, el artículo 2.8.7.1.3 del Decreto 1080 de 2015 define la Tabla de Valoración Documental como el “Listado de asuntos o series documentales a los cuales se asigna un tiempo de permanencia en el archivo central, así como su disposición final.”

Que de igual manera el artículo 2.8.2.1.4 del Decreto 1080 de 2015 establece como instancia asesora en materia de aplicación de política archivística en el orden nacional, el Comité de Desarrollo Administrativo, el cual cumple, entre otras, las funciones de Comité Interno de Archivo.

Que mediante la Resolución 20131300016575 del 3 de mayo de 2013 se crea y reglamenta el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y se crean los equipos de trabajo temáticos, entre los cuales está el de eficiencia administrativa, y entre otros temas, le compete presentar propuestas y estrategias de operación para la implementación y sostenibilidad de la política de Gestión Documental.

Que el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo – Grupo Temático de Eficiencia Administrativa en su sesión del 29 de mayo de 2014, aprueba la presentación y envío al Archivo General de la Nación de las Tablas de Valoración Documental.

Que para garantizar la producción, conservación y uso adecuado del patrimonio documental de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, se hace necesario la aprobación e implementación de las Tablas de Valoración Documental.

Que por lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar las Tablas de Valoración Documental de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Artículo 2. Adoptar las Tablas de Valoración Documental de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, aprobadas en el artículo 1 de esta Resolución.

Artículo 3. Aplicar Tablas de Valoración Documental –TVD- en el Fondo Documental Acumulado del Archivo de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Artículo 4. Divulgación. Para efectos de la publicidad, las Tablas de Valoración Documental se publicarán en la página web y en la intranet de la entidad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 90 del Acuerdo 004 de 2013 del Archivo General de la Nación.

Artículo 5. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C.

PATRICIA DUQUE CRUZ

Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios

Proyectó: Vilma Polo Córdoba – Coordinadora GGDC
Revisó: Yaneth del Rocio Vallejo – Profesional Especializado DAV
Verónica Orozco – Asesora Secretaría General
Giohana Catarine González Turizo/ Carmen Torres González – Asesoras Despacho
Aprobó: Fabián Vargas Porras – Director Administrativo
Ricardo Guzmán Arroyo – Secretario General